



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 5.- Cuotas

1.- POLIDEPORTIVO ANUAL Y PISCINA TEMPORADA

Clase	Edad	Tarifa (€)	Tarifa (€) Empadronados Ágreda
Individual	Mayores 16 años	80	55
Individual	Menores 16 años	45	30
Clase	Nº de hijos (Menores de 16 años)		Euros
Matrimonio		110	75
Matrimonio	1 hijo	140	90
Matrimonio	2 hijos	150	100
Matrimonio	3 hijos	160	110
Matrimonio	Más de 3 hijos	170	120

2.- PISCINAS TEMPORADA VERANO O POLIDEPORTIVO ANUAL

Clase	Edad	Tarifa (€)	Tarifa (€) Empadronados Ágreda
Individual	Mayores 16 años	60	45
Individual	Menores 16 años	35	25
Clase	Nº de hijos (Menores de 16 años)		Euros
Matrimonio		90	60
Matrimonio	1 hijo	115	75
Matrimonio	2 hijos	125	85
Matrimonio	3 hijos	135	95
Matrimonio	Más de 3 hijos	145	105

3.- ENTRADAS POLIDEPORTIVO

Clase	Edad	Tarifa (€)
Individual	Mayores 16 años	3
Individual	Menores 16 años	1,5

4.- ENTRADAS PISCINA

BOPSO-59-24052013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 59

Viernes, 24 de Mayo de 2013

<i>Clase</i>	<i>Edad</i>	<i>Tarifa (€)</i>
Individual	Mayores 16 años	5
Individual	Menores 16 años	2,5

5.- RESERVA DE USO. POR HORA

La reserva de las instalaciones para uso exclusivo tendrá el siguiente coste, por cada hora de reserva de la instalación:

<i>Clase</i>	<i>Polideportivo pequeño</i>	<i>Polideportivo grande</i>
Activ. deportivas	Todo socios 3€/ no socio 10€	Todo socios 5€/ no socio 15€

En eventos de gran escala (más de 24 horas de duración) se fija una tarifa de 10€ por equipo participante cuando la duración no excede de 72 horas. Se incrementará en 3€ cada día de más.

6.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de 5€.

Se establecen dos períodos anuales de inscripción de al menos 1 mes de duración para los bonos de temporada que se fijarán anualmente por el Ayuntamiento.

La inscripción dentro de estos períodos supondrá la exención de la cuota de inscripción.

En el caso de familias monoparentales, el precio del bono familiar quedará reducido en la parte correspondiente al segundo de los cónyuges.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ágreda, 9 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1372

BOPSO-59-24052013